

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.276

Sábado 9 de Febrero de 2019

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1545437

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

DECLARA ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE CATÁSTROFE EN LA PROVINCIA DE EL LOA

Núm. 82.- Santiago, 8 de febrero de 2019.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 32° N° 5 y 41, de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N° 18.415, Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1.- Que a consecuencia del frente de mal tiempo que ha afectado a la Provincia de El Loa se han producido inundaciones, derrumbes, aluviones de roca y barro, avalanchas de lodo y piedras, desborde de ríos y otros cursos de aguas, así como daños en caminos, puentes y edificios.

2.- Que también el fenómeno climático ha provocado el aislamiento de personas en diversos sectores de la Provincia de El Loa y ha obligado a la evacuación de la población en varias localidades.

3.- Que, este fenómeno climático ha tenido como consecuencia en diversas comunas de la Provincia de El Loa, la interrupción del suministro de energía eléctrica y de agua potable, afectándose la seguridad y salubridad de la población, circunstancias que han motivado, entre otros aspectos, que la Intendencia de la Región de Antofagasta, mediante su resolución exenta N° 418, de 8 de febrero de 2019, y en base a información técnica proporcionada por la Dirección Meteorológica de Chile y el Servicio Nacional de Geología y Minería; y en coordinación con la Dirección Regional de la Oficina Nacional de Emergencia, haya declarado Alerta Roja para la Provincia de El Loa.

4.- Que las situaciones previamente referidas constituyen una calamidad pública que generará el requerimiento de eficiencia y eficacia en el uso de recursos y organización de personas por parte de los servicios públicos competentes, tanto durante los procesos de evacuación y rescate de personas y asistencia a los damnificados, así como en la posterior recuperación de los bienes y personas afectadas por las inundaciones.

5.- Que, asimismo, es necesario atender la seguridad pública en las zonas afectadas. Considerando dicha situación, debe disponerse una coordinación de los órganos competentes para evitar que cunda una situación de desorden o pánico, con la consecuente afectación de los derechos de las personas.

6.- Que, de conformidad a los fundamentos expuestos, se hace necesaria la dictación del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar el siguiente:

Decreto:

Artículo primero : Declárase estado de excepción constitucional de catástrofe en la Provincia de El Loa, por un plazo de 30 días desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la ley N° 18.415.

Artículo segundo : Désígnase como Jefe de la Defensa Nacional en la zona señalada, correspondiente a la Provincia de El Loa, al General de Brigada del Ejército, señor Rodrigo Valdivia Concha, cédula nacional de identidad N° 9.743.174-4.

CVE 1545437

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Artículo tercero: En el ejercicio de sus funciones, el Jefe de la Defensa Nacional tendrá todas las facultades previstas en el artículo 7° de la ley N° 18.415, y específicamente la prevista en el número 1 del artículo 5° de la misma ley, esto es, asumir el mando de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública que se encuentren en la zona declarada, para los efectos de velar por el orden público y de reparar o precaver el daño o peligro para la seguridad en la zona, debiendo observar las facultades administrativas de las autoridades institucionales colocadas bajo su jurisdicción, especialmente, la del Intendente de la Región de Antofagasta.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Rodrigo Ubilla Mackenney, Ministro del Interior y Seguridad Pública (S).- Cristián de la Maza Riquelme, Ministro de Defensa Nacional (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Juan Pablo Torres Guzmán, Subsecretario del Interior (S).

